MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1336

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 606/2012, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO AZOTEY (RUTA 3) – CURUZU DE HIERRO- RUTA HORQUETA – TACUATI. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 172/2012.

Asunción, 29 **de agosto de 2017**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato SG Ministro N° 606/2012, suscrito entre este Ministerio y el **Consorcio Nuevo Horizonte VI**, para la ejecución de la obra: Pavimentación tipo empedrado del tramo Azotey (Ruta 3) – Curuzú de Hierro- Ruta Horqueta – Tacuatí; y

CONSIDERANDO: Que atento al Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones", que establece "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2568 del 21 de Diciembre de 2012, por la cual se aprueba el Llamado MOPC N° 172/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras Especializadas en obras viales para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros en la Región Oriental y se adjudica a varias empresas."

Que éste Convenio Modificatorio N° 4 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 19 – Convenio Modificatorios, de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), lo cual expresa en la Cláusula 19.1 – "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03" y la Cláusula 19.2 – "Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03, y la cláusula 22.1 "Prórroga de Plazos de Ejecución", se expide el presente Convenio Modificatorio N° 4.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe N° 73/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 1240/2017.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1336

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 606/2012, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO AZOTEY (RUTA 3) – CURUZU DE HIERRO- RUTA HORQUETA – TACUATI. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 172/2012.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 16_ de junio de 2017.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato SG Ministro N° 606/2012, suscrito entre este Ministerio y el **Consorcio Nuevo Horizonte VI**, para la ejecución de la obra: Pavimentación tipo empedrado del tramo Azotey (Ruta 3) – Curuzú de Hierro- Ruta Horqueta – Tacuatí.

Art. 2°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 4, incrementa el monto del contrato original en Guaraníes seiscientos setenta y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil cuarenta y tres (Gs. 672.349.043) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 0.88% del monto original.

El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 4 asciende a la suma de Guaraníes noventa y dos mil sesenta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco (Gs. 92.066.784.135) IVA incluido lo cual representa un aumento del 19.98% del monto original.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- En el presente Convenio Modificatorio Nº 4 el plazo contractual se incrementa en 95 días, 88 días como consecuencia de las inclemencias climáticas en el periodo de Noviembre de 2016 a Abril de 2017 y 7 días, como consecuencia del incremento del alcance del contrato por mayores cantidades de obra y prevé como fecha de finalización de obra el día 17 de Junio de 2017.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RIG/pv.